CONTRATO N° 56/2023
LCO N° 13/2023
ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL ONM
ID N° 435.825

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC Nº 80000638-0, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General, ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ con C.I. N° 915.693, nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N°53, denominado en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra, EVEREST INGENIERIA S.R.L, con RUC N° 80009334-8, domiciliado en COLONIA ELISA N°202 VILLA ELISA,2610, de la ciudad de Villa Elisa - República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, JORGE EDMUNDO ROA ESPINOZA con C.I. 1.924.042, en adelante denominada "EL PROVEEDOR" e individualmente, "PARTE" y en conjunto "LAS PARTES", por lo que acuerdan celebrar el presente Contrato para el/la ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL ONM, en el marco del proceso de LCO N° 13/2023, con ID N° 435.825, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.
La provisión de ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL ONM, en el marco del proceso de LCO N° 13/2023 con ID N° 435.825, que serán suministrados por EL PROVEEDOR, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del Contrato son: APLICA –Las Adendas que pudieren celebrarse

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 435.825-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 13/2023, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 102/2023-
La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 250/2023-

Everest Ingeniería
Colonia Elisa Nº 202
Villa Elisa, Paraguay

Ing. JORGE ROA
Gerente General

CONTRATO N° 56/2023
LCO N° 13/2023
ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL ONM
ID N° 435.825

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

N° De Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Monto Total (IVA Incluido) G.
10	Equipo de prueba de resistencia	Unidad	Unidad	1	IET LABS	EE.UU.	126.895.000	**126.895.000**
							PRECIO TOTAL G.	**126.895.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 126.895.000 [Guaraníes Ciento veintiseis millones ochocientos noventa y cinco mil] IVA INCLUIDO.-
La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes, el precio establecido en el presente Contrato o las suma que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá una vigencia hasta cumplimiento total de obligaciones. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.
Los Bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de: ORGANISMO NACIONAL DE METROLOGIA.-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. –

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.–

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Ing. JORGE [illegible]
Gerente General
Everest Ingeniería
Colonia Elisa N° 2[illegible]

CONTRATO N° 56/2023
LCO N° 13/2023
ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL ONM
ID N° 435.825

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de este que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre de 2023.

ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ	JORGE EDMUNDO ROA ESPINOZA
Directora General	Proveedor
INTN	EVEREST INGENIERIA S.R.L

Ing. JORGE
Gerente General
Everest Ingeniería
Colonia Elisa N° 202
Villa Elisa, Paraguay
+595 921